JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERMISO SALIDA DEL PAIS
DEMANDANTE:	ANGELA ROCIO HERNÁNDEZ TOLEDO
DEMANDADO:	EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO
RADICACIÓN:	2023-00392
PROVIDENCIA:	N° 1365
ASUNTO:	**INADMITE**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

a) EXCLUIR los numerales 1°, 2°, 3° y 10°, como quiera que no son objeto de pronunciamiento en el presente proceso.
b) Adecuar y precisar el numeral 4, en cuanto debe exponer de forma concreta lo del acuerdo, refiriendo el punto de la salida del país.

SEGUNDO: PRESENTAR el registro civil de nacimiento del menor MATIAS LEÓN HERNÁNDEZ, pues a pesar de estar relacionado no está en el archivo radicado.

TERCERO: ACREDITAR que se agotó el requisito de procedibilidad (numeral 8°, artículo 69 de la Ley 2220 de 2022).

CUARTO: EXCLUIR las medidas cautelares, como quiera que no proceden en este tipo de procesos.

QUINTO: MODIFICAR el acápite de notificaciones, de tal forma que se incluya la dirección de domicilio o residencia del menor.

SEXTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

SÉPTIMO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

OCTAVO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente **e integrado** en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 23 de mayo de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 21***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA